Fecha de aprobación: 6. 12. 1995

Estado miembro: Austria

Ayuda nº: N 104/95

Título: Programa de fomento de la infraestructura turística

Objetivo de la ayuda: Promoción de proyectos de inversión de las PYME en el ámbito del turismo

Fundamento legal:

— Bundeshaushaltsgesetz 1995

— Allgemeine Leitlinien für die Gewährung von Beihilfen aus Bundesfonds, GZ 01 3301/7-II/3/79 des Finanzministeriums

Presupuesto: 60 millones de chelines austriacos (4,5 millones de ecus), y 8 millones adicionales (0,6 millones de ecus) para las PYME radicadas en zonas asistidas durante 1995

Intensidad:

— Bonificación de intereses: 7,13 % bruto real. En las zonas asistidas, 9,95 % bruto (salvo en caso de que superen el límite máximo fijado en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales a las PYME)

— Subvenciones a la innovación: 7 % bruto

Duración: 3 años (1995-1997)

Fecha de aprobación: 6. 12. 1995

Estado miembro: Portugal (Madeira)

Ayuda nº: N 823/95

Título: Sideram — Régimen de ayudas a las empresas en Madeira

Objetivo de la ayuda: Reforzar la base económica de la región mediante el aprovechamiento del potencial endógeno

Fundamento legal: Decreto Legislativo Regional

Presupuesto:

— Estado: 1,4 millones de ecus

— Comunidad Europea (FEDER): 7,9 millones de ecus

Intensidad: 59 % del equivalente neto de la subvención (ENS)

Duración: 1995-1999

No oposición a una concentración notificada

(Caso nº IV/M.676 — Ericsson/Ascom II)

(96/C 19/06)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Con fecha 22 de diciembre de 1995 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo [1]. Todos aquellos que justifiquen un interés suficiente podrán obtener una copia de la decisión solicitándola por escrito a:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de Competencia (DG IV)
Dirección B — Task Force de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg/Kortenberglaan 150
B-1049 Bruselas
Telefax: (32 2) 296 43 01.

---

[1] DO nº L 395 de 30. 12. 1989; rectificado en el DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.